

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho comisorio No. 0012 del 29 de noviembre de 2022 del JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. dentro del proceso de SUCESIÓN de MARDOQUEO MALAGON (Q.E.P.D.) No. 110013110023 **2020 00459 00**.

Teniendo en cuenta que por reparto le correspondió a este Despacho conocer de la comisión ordenada por el Juzgado Veintitrés (23) de Familia de Bogotá, mediante providencia calendada 1° de noviembre de 2022, para realizar diligencia de SECUESTRO del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40235627, ubicado en la Calle 46 Sur No. 23 A 23 de Bogotá, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al juzgado de origen el Despacho Comisorio No 0012 de fecha 29 de noviembre de 2022 proveniente del JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

TERCERO: SEÑALAR el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 46 Sur No. 23 A 23 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40235627.

Se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele.

CUARTO: Se advierte que previo a la diligencia la parte interesada deberá aportar el correspondiente certificado de tradición del inmueble materia de la diligencia de secuestro, con fecha de expedición no superior a un mes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.091 Hoy veintiuno (21) de julio de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa2ce425b4cc0e0c075ba71a42673db99187b3d297693eecfee06bcada5f456**

Documento generado en 21/07/2023 06:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>